

**RESOLUCION del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal por la que se anuncia enajenación en pública subasta de una embarcación afecta al Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda en 21 de septiembre de 1960, se celebrará subasta pública para la venta de la embarcación, cuyas características, emplazamiento, valoración y demás circunstancias seguidamente se detallan:

**Embarcación «C-21».**—Eslora, 22,86 metros; manga, 3,47 metros; puntal, 1,31 metros; desplazamiento, 35 toneladas. El casco es de acero, de construcción transversal y remachado. Propulsión por un motor «Bolinder's», semidiesel, de cabeza caliente, 4 cilindros, con arranque por botella de aire y soplete, de 160 HP, de potencia a 360 r. p. m., que mueve un eje, con camisa de bronce y hélice del mismo material. Grupo electrógeno con motor «Bolinder's», de 4 HP., acoplado a dinamó de 1 Kw. a 12 voltios.

**Emplazamiento.**—A flote, en el puerto de Palma de Mallorca.

**Valor para subasta.**—Ciento noventa mil pesetas (190.000).

El detalle del lote con los elementos que se enajenan, así como las demás condiciones de esta subasta, se encuentran a disposición de los interesados en las Secretarías de esta Inspección General, plaza de Colón, 4, Madrid, y en las Delegaciones de Hacienda de Baleares, Barcelona, Valencia, Málaga, Cádiz y en las Subdelegaciones de Vigo y Cartagena.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 24 de noviembre del año actual, y los pliegos podrán presentarse hasta las doce horas del citado día, en la Secretaría de esta Inspección General y en la de la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca.—3.514.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 7 de octubre de 1960 por la que se dispone que la plantilla de Médicos rurales adscritos al Centro Secundario de Higiene Rural de Arucas quede integrada de la forma que se indica.**

Ilmo. Sr.: Dispuesto para su inmediato funcionamiento el Centro Secundario de Higiene Rural de Arucas (Las Palmas de Gran Canaria),

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer que la plantilla de Médicos rurales adscritos al mismo quede constituida en la siguiente forma:

- Un Otorrinolaringólogo.
- Un Oftalmólogo.
- Un Venereólogo y
- Un Odontólogo.

con la indemnización anual, cada uno de ellos, de 3.960 pesetas, que se les acreditarán con cargo al capítulo 100, artículo 120, servicio 306, numeración 129.306/2, de la sección 16 del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1960.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se crea y clasifica la plaza de Secretario Interventor de la Entidad Local Menor de Valldoreix (municipio de San Cugat del Vallés, Barcelona).**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 130, 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952; oída la Junta Vecinal y el Ayuntamiento, y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto crear y clasificar, con efecto de 1 de octubre de 1960, la plaza de Secretario-Interven-

tor de la Entidad Local Menor de Valldoreix (municipio de San Cugat del Vallés, provincia de Barcelona), en la siguiente forma:

**Clase, 10.ª;** sueldo, 22.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 6 de octubre de 1960.—El Director general, José Luis Moria.

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de El Gordo (Cáceres).**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952; oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la plaza de Secretario del Ayuntamiento de El Gordo (Cáceres), con efectos de 1 de octubre de 1960, en la siguiente forma:

**Clase, 9.ª;** sueldo, 21.250 pesetas (incluido el 25 por 100 de Intervención).

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 6 de octubre de 1960.—El Director general, José Luis Moria.

**RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se anuncia subasta para contratar las obras de ampliación de la capilla en la Colonia de los Almendrales, Uséna (Madrid).**

Se convoca subasta para contratar con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactados al efecto las obras de ampliación de la capilla en la Colonia de los Almendrales, Uséna, cuyo presupuesto asciende a 1.349.819,39 pesetas.

El tipo que sirve de base para la subasta será de 1.316.495,06 pesetas, por haberse deducido del presupuesto total la cantidad de 34.324,33 pesetas, correspondientes a los honorarios técnicos, al no ser de cargo del contratista el pago de los mismos.

El proyecto y pliego de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en el Ministerio de la Gobernación (Amador de los Ríos, número 7), Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, Negociado de Obras, planta tercera, de once a trece de la mañana, hasta que expire el plazo señalado en el presente anuncio para la presentación de pliegos, que se fija en treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones deberán presentarse antes de las trece horas del día en que termine el plazo señalado, en el Registro General del Ministerio de la Gobernación, instalado en la planta baja de dicho Departamento ministerial. Al siguiente día hábil, a las doce horas, se procederá en la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales a la apertura de las proposiciones presentadas con las formalidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional de las obras a la proposición más ventajosa que reúna los requisitos prevenidos. En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales, se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas, y si terminado dicho plazo subsiste igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Las condiciones para participar en dicha subasta figuran en el pliego de condiciones.

Todos los gastos que se originen en esta subasta, así como el pago de los anuncios de la misma, serán de cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario ha de tener en cuenta que en todas las certificaciones se hará la deducción del importe de la tasa sobre subvenciones creada por Decreto 463/1960, de 10 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo).

Madrid, 28 de septiembre de 1960.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.—3.512.

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se modifica la plantilla de destinos a servir por los Practicantes de la Lucha Antivenérea Nacional.**

Por así aconsejario las conveniencias del servicio.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 7 de septiembre último, ha tenido a bien